Asunción, Julio 25 de 1902.

Vista la petición del Superior T. de Justicia, formulada en su nota fecha 16 del corriente, con motivo de la Ley del 14 de Junio ppdo. y la traslación de varias reparticiones del Poder Judicial á los altos de la casa de la Calle Palma Nº 372; y atento á que la provisión de los tres porteros más para el servicio de aquella, es exigida por la necesidad de mantenerlas en buen estado de aseo y limpieza;

El Vice Presidente de la República en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art.º 1º Apruébase los tres puestos de porteros creados por el Superior T. de Justicia, con la asignación de sesenta pesos fuertes mensuales cada uno.

Art.º 2º Agréguese al Presupuesto General de Gastos de la Nación y dése cuenta opor-

tunamente al H. Congreso Nacional.

Art.º 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Cayetano Ramírez